

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE MARMATO -CALDAS-

Marmato -Caldas-, veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROVIDENCIA	: SUST.Nº.0368-2021
CLASE DE PROCESO	: EJECUTIVO -MÍNIMA CUANTÍA-
RADICADO PROCESO	: 17442-40-89-001-2021-00094-00
DEMANDANTE	: CENTRAL HIDROELECTRICA DE CALDAS S.A. ESP "CHEC"
DEMANDADO	: DERIAN ARLEY ROJAS GONZALEZ C.C. 1.058.228.570

Procede el Despacho a estudiar las solicitudes elevadas por el apoderado de la parte ejecutante; la primera de ellas corresponde con la solicitud de requerir a la entidad prestadora de salud NUEVA EPS, para que informe al Despacho datos que se encuentren registrados en las base de datos de ésta y que correspondan con dirección física y electrónica del señor **DERIAN ARLEY ROJAS GONZALEZ**¹, lo anterior con el fin de lograr la notificación personal al demandando del presente proceso, pues se tiene evidencia que el demandado se encuentra afiliado en calidad de "cotizante" al régimen contributivo en dicha entidad.

De conformidad con el parágrafo 2 del artículo 291 del Código General del Proceso, que a letra reza;

"...PARÁGRAFO 2o. El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado."

El Despacho encuentra que la solicitud es procedente; por tanto; ORDENA requerir a la entidad NUEVA EPS, para que en un término de tres (03) días, posteriores al recibo de la comunicación, informe al despacho dirección física y electrónica del demandado **DERIAN ARLEY ROJAS GONZALEZ**, identificado con cédula de ciudadanía Nº. 1.058.228.570.

Para que la presente decisión surta los efectos legales, se ordena librar oficio por parte de secretaría al representante legal de la entidad NUEVA EPS.

Ahora bien, en un segundo memorial², el apoderado solicita emplazar al demandado a fin de lograr la notificación. Ante esta solicitud, este juzgador DENIEGA la misma, atendiendo a que deberá la parte ejecutante esperar las resultados del requerimiento que se ordenó en la presente decisión a la entidad prestadora de salud NUEVA EPS.

¹ Orden 08 Índice Electrónico expediente digital

² Orden 09 Índice Electrónico expediente digital

NOTIFÍQUESE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE MARMATO
-CALDAS-**

El auto anterior se notifica por estado No. 0141

Fecha: **septiembre 30 de 2021**

**VALENTINA BEDOYA SALAZAR
Secretaria**

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2bcfaa284f1185595ccf8e103a2d5ed4c9f97255c1960be410bf5af82921afe9

Documento generado en 29/09/2021 08:34:27 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>